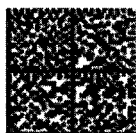


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1032397
NT 00140 DE 4 DE ABRIL DE 2025



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JHON JAIRO GRANDA QUIJANO** (fallecido), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. **19.422.196**, **GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51881XXX** de quien no se tiene información tal y como quedo descrito en la Caracterización **SEP60770**, quien es convocada en calidad de legitimada del causante inicialmente mencionado.

Villavicencio, 04 de abril de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00817 del 26 de noviembre de 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio el predio "Hacienda Veracruz", ubicado en la vereda Alto Iraca del municipio de San Martín, departamento del Meta- con un área georreferenciada total de (45 ha 0336 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 236-13522 del círculo registral de San Martín distinguido con **ID. 1032397**

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

RESOLVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a JOSE

identificado con cédula de ciudadanía No. 521095 ANGELA MARIA
da con cédula de ciudadanía No. 82 [redacted]
cedula de ciudadanía No. RL [redacted]
cedula de ciudadanía No. DA [redacted]

identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED]
identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO

identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 198, [REDACTED]

identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] en calidad de propietarios y titulares, respecto del predio relacionado a continuación:

ID	Depto	Municipio	Nombre del predio	No. predial	FMI	Área Georreferenciada
1032397	Meta	San Martín	Hacienda Veracruz	506690002000000150093000000000	236-13522	45 Ha 0336 m2

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados del señor JHON JAIRO GRANDA QUIJANO (fallecido), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] 196, de acuerdo a su fallecimiento dentro del presente tramite.

TERCERO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1997 a 2001.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, la cancelación de la medida de protección de que trata la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 236-13522, respecto del artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-13522 que los predios han ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016

SEPTIMO: Ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Secretaría Municipal de Salud de San Martín, o quien haga sus veces, para que adelante las gestiones que permitan ofertar al solicitante y su núcleo familiar, la atención psicosocial en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral -PAPSIVI- y, brinde la atención si estas personas deciden acceder voluntariamente al mismo.

OCTAVO: Oficiar a la Unidad para las Víctimas, con el fin de que realice la valoración del núcleo familiar actual del (de los) solicitante (s) de restitución con el fin de determinar las medidas que

RT-RG-MO-05
V3

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia – Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta –
Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución RT 00817 del 26 de noviembre de 2024

Página 54 de 54

Continuación de la Resolución RT 00817 del 26 de noviembre de 2024: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

NOVENO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

DÉCIMO: Notificar la presente resolución a los mencionados en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

DÉCIMO PRIMERO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes

DECIMO TERCERO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo, para lo de su competencia.

DÉCIMO CUARTO: Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 26 días del mes de noviembre de 2024



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JHON JAIRÓ GRANDA QUIJANO** (fallecido), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 19.422.196, **GLORIA STELLA GRANDA QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51881XXX de quien no se tiene información tal y como quedo descrito en la Caracterización **SEP60770**, quienes son convocados en calidad de legitimados de los causantes en mención, quienes son convocados en calidad de legitimados de los causantes en mención.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriquez@urt.gov.co

Se publica a los siete (07 días), del mes de abril de 2025.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

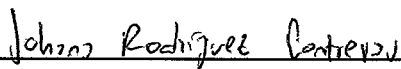
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio siete (07) días, del mes de abril de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (07, 08, 09, 10 y 11 de abril de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

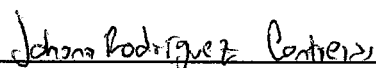


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de abril de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

